



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

Modifica Resolución Exenta N° 3274, de Interior, de 29 de abril de 2010, en los términos que señala. Déjese copia.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes
06 SET. 2010
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCION EXENTA N° 5905

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O

SANTIAGO, 17 AGOSTO DE 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO: Los antecedentes adjuntos; lo previsto en los Artículos 9 y 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica de bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el D.F.L. N° 7.912, de 1927, de Interior, que organiza las Secretarías del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 20.407, de Presupuestos para el sector público para el año 2010; lo previsto en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; lo previsto en el Decreto Supremo N° 1065, de 2007, de Interior, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de 2006, de Interior, que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana; lo mandado en el DFL N° 1, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo previsto en el Decreto Exento N° 393, Interior de 03 de febrero de 2010, que aprueba convenio de colaboración financiera entre esta Cartera y la Municipalidad de Punta Arenas, y lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3274, de Interior, de 29 de abril de 2010 que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Punta Arenas para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública"; y considerando que constituye parte integrante de la referida Resolución Exenta, el texto íntegro del proyecto

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

R E C E P C I O N

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIVISION JURIDICA

JNR/CDS/ADG/JM/LIG/SOTE/EDV
DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de Punta Arenas
5. Partes
6. Archivo

9125564

denominado "Educando por la paz y no violencia", Código FAGM-12101-10-01, respecto del cual el Municipio por medio de oficio ordinario N° 1709 de fecha 13 de julio de 2010, ha solicitado fundadamente tanto una modificación del presupuesto, como una disminución del plazo de ejecución, para lograr así un mejor cumplimiento del mismo, se hace necesario la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe la modificación solicitada, por tanto:

RESUELVO

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo segundo número uno, de la Resolución Exenta N° 3274, de Interior, de 29 de abril de 2010, que "Aprueba proyectos presentados por la comuna de Punta Arenas para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", en el sentido que a continuación se señala:

Donde dice:

Duración: 8 meses

Debe decir:

Duración: 7 meses ✓

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el Artículo tercero de la Resolución Exenta N° 3274, de Interior, de 29 de abril de 2010, que "Aprueba proyectos presentados por la comuna de Punta Arenas para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", respecto del proyecto denominado, "educando por la paz y no violencia", Código FAGM-12101-10-01, en el sentido que a continuación se señala:

Donde dice:

FAGM-12101-10-01

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Aporte de Terceros	Total
Recursos humanos	\$22.400.000	\$0	\$0	\$22.400.000
Adquisición de activos no financieros	\$500.000	\$1.100.000	\$0	\$1.600.000
Materiales de uso y consumo	\$1.000.000	\$1.000.000	\$300.000	\$2.300.000
Servicios básicos	\$0	\$750.000	\$0	\$750.000
Difusión y publicidad	\$1.100.000	\$900.000	\$0	\$2.000.000
TOTAL	\$25.000.000	\$3.750.000	\$300.000	\$29.050.000

Debe decir:

FAGM-12101-10-01

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Aporte de Terceros	Total
Recursos humanos	\$21.700.000	\$0	\$0	\$21.700.000
Adquisición de activos no financieros	\$500.000	\$1.100.000	\$0	\$1.600.000
Materiales de uso y consumo	\$1.000.000	\$1.000.000	\$300.000	\$2.300.000
Servicios básicos	\$0	\$750.000	\$0	\$750.000
Difusión y publicidad	\$1.800.000	\$900.000	\$0	\$2.700.000
TOTAL	\$25.000.000	\$3.750.000	\$300.000	\$29.050.000

ARTICULO TERCERO: Conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores, modifíquese el texto del proyecto "educando por la paz y no violencia", código FAGM-12101-10-01, que fuere aprobado mediante Resolución Exenta N° 3274, de Interior, de 29 de abril de 2010; téngase el texto modificado por acompañado y entiéndase formar parte de la presente Resolución Exenta

ARTICULO CUARTO: Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, y del proyecto que se adjunta, deberán incluirse en la Resolución Exenta N° 3274, de Interior, de 29 de abril de 2010, que por este acto se modifica.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


RODRIGO UBILLA-MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*


JOHN BARRA INOSTROZA
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio de Interior